

# ~~ORDENANZA N°~~ 12016

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 7º de la Ordenanza N° 10.350, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Art. 7º: El Ente Autárquico Municipal de Turismo estará conformado por un Consejo Directivo integrado por:

- a) Presidente: designado por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Cinco (5) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal;
- c) Dos (2) representantes del Honorable Concejo Municipal;
- d) Seis (6) representantes del sector privado designados por: la Asociación Santafesina y Entrerriana de Agencias de Viajes y Turismo (ASEAVyT), la Asociación de Transporte Automotor de Pasajeros (ATAP), la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Santa Fe (AEHG), la Bolsa de Comercio de Santa Fe, a través de la Cámara de Empresarios Turísticos (CET), el Bureau de Eventos de Santa Fe de la Vera Cruz y la Región y el Centro Comercial de Santa Fe.”

Art. 2º: Modifícase el artículo 11º de la Ordenanza N° 10.350, en su séptimo párrafo, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán con el voto afirmativo de la mayoría de los presentes en las reuniones celebradas, para lo cual cada uno de sus integrantes tendrá un (1) voto, a excepción del Presidente que tendrá doble voto en caso de empate en la votación. El quórum para funcionar se establece en nueve (9) integrantes.”

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2013.-



# ~~ORDENANZA~~ Nº 12016

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. DE 044309843830 (NI).-

**2013 – Bicentenario de la Asamblea del Año XIII y del Himno Nacional – 30 años de la recuperación de la Democracia**

Concejo Municipal de Santa Fe – Salta 2943 – 3000 Santa Fe – Teléfono: 0342 4571800